

RESOLUCION No.

0195

(30 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se adjudica la Licitación 001 de 2015, conforme al artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACÁ,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, concordantes con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Ordenanzaes No. 000722 de 1996 y 1366 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 643 de 2001 y la Ley 1393 de 2010 que establecen el régimen propio del monopolio rentístico de Juegos de Suerte y Azar, especialmente disponen que corresponde a los Departamentos y al Distrito capital, como arbitrio rentístico, el juego de apuestas permanentes o chance y la explotación la podrán realizar por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de Lotería.

Que para el inicio del proceso de licitación, se realizó mesa de trabajo de fecha 21 de octubre de 2015, con la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y COLJUEGOS, quienes realizaron las observaciones, sugerencias y recomendaciones que consideraron pertinentes y las cuales fueron acogidas en su mayoría por la Lotería de Boyacá.

Que mediante Resolución No 0155 de 25 de noviembre de 2015, se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No.001 de 2015, referente a la concesión de la explotación del Juego de Apuestas Permanentes o "chance", en el Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2021.

Que mediante Resolución 0153 del 24 de noviembre de 2015, expedida por la Lotería de Boyacá, se designó el Comité Técnico para el estudio y evaluación de las propuestas dentro del presente proceso licitatorio.

Que dentro de la oportunidad para presentar observaciones establecidas en el cronograma, los oferentes presentaron al borrador del pliego de condiciones sus observaciones, las cuales fueron absueltas en debida forma.

Que de conformidad con la Resolución 0165 de 4 de diciembre de 2015, el Gerente General de la Lotería de Boyacá subsanó un vicio de procedimiento en el proceso contractual de la referencia, y en dicho acto administrativo se estableció del 4 al 15 de diciembre de 2015, para la presentación de las propuestas, término en el cual se presentó una oferta por parte de la sociedad JER S.A.

Que el Comité Técnico de Evaluación entregó a la Gerencia General de la Lotería de Boyacá, el día 18 de diciembre de 2015, la evaluación a la propuesta, la cual fue publicada por la Entidad, a través de la página web y en el portal de contratación.



Que dentro del proceso de la Licitación Pública No.001 de 2015 y habiéndose seguido el procedimiento indicado, solamente presentó oferta la Sociedad JER S.A. dentro del término estipulado.

Que de acuerdo con el informe de evaluación, adelantado por el Comité de Evaluación de la Entidad; cumplió los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones, las adendas y se otorgó la siguiente calificación: JER S.A.: RED DE MERCADEO 450 PUNTOS, CAPACIDAD TECNOLÓGICA 450, y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA LOCAL 100, TOTAL DE 1000 PUNTOS.

Que dentro de la oportunidad para presentar observaciones establecidas en el cronograma, el oferente presentó observaciones a la evaluación mencionada, las cuales fueron resultas mediante acta de 29 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo anterior, se adjudica, la licitación pública No.001 de 2015, correspondiente a la explotación del Juego de suerte y azar Apuestas Permanentes o "Chance" en el Departamento de Boyacá dando estricto cumplimiento a los requisitos previos, necesarios para la consolidación del presente proceso contractual y a la recomendación dada por el Comité Evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 001 de 2015, a la sociedad JER S.A. con Nit. 830.005.216-8, cuyo objeto es la explotación del Juego de Suerte y Azar Apuestas Permanente "Chance", por el término del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2021, de acuerdo con los parámetros contenidos en el pliego de condiciones, las adendas y los términos de la propuesta, hasta por un valor de DOCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$12.501.799.305,00) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los, treinta (30) días del mes de diciembre de 2015



HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ

Gerente Lotería de Boyacá

Serie: 100.51.01 Contratos



LOTERÍA DE BOYACÁ

Boletín de Turismo DICIEMBRE 30 DE 2015

En la fecha se notifica con anterior providencia a
EDISON LOPEZ BENAVIDE - REPRESENTANTE LEGAL JER S.A

C.C. 19.431.695 de BOGOTÁ D.C.

Dirección CALLE 12-15-18 No. 371 2040522
TUNJA

Proceda Recibirse Túrnico

El Notificado.

Fecha 16/12/15